



Vistos, los Expedientes N°0082747-2025 y N°0124341-2025 presentados por la Magíster Natali Luisa López Aldave con COARPE N° 041196; Memorando N° 000733-2025-DGM-VMPCIC/MC, Memorando N°000815-2025-DDC HCVA/MC, Informe N°000063-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, Carta N°000162-2025-DGM-VMPCIC/MC, Informe N°000072-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, la Resolución Directoral N° 000121-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre de 2024, se autorizó el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "La Ruta del Cinabrio". Investigación a cargo de la Mag. Natali Luisa López Aldave, identificada con COARPE N° 041196, por un periodo de dos (02) meses; el cual comprendió la selección y toma de trescientas (300) muestras de restos humanos, restos de animales y cerámica recuperados en los sitios de Atalla, Chuncuimarca, Paturpampa, Pultoc, Tinyac, Ranrapata, Callqui Chico, Callqui Grande y Parque Bolognesi en el marco de distintos proyectos de intervención arqueológica. Los bienes estudiados se encuentran en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y el Museo Regional "Daniel Hernández Morillo";



Que, mediante el Expediente N° 0082747-2025 de fecha 11 de junio de 2025 la Mag. Natali Luisa López Aldave, solicitó a la Dirección General de Museos la aprobación del informe final del proyecto "La Ruta del Cinabrio", para lo cual adjunta copia del informe final e inventario de bienes culturales investigados;

Que, mediante el Memorando N° 000733-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2025, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica la emisión del informe técnico correspondiente a los resultados del proyecto;

Que, mediante el Memorando N° 000815-2025-DDC HVCA/MC de fecha 15 de agosto de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000292-2025-DDC HVCA-JHD/MC, de la misma fecha, señalando que presenta la información técnica y científica de acuerdo con la normativa; sin embargo, se observa que no cuenta con las actas de entrega de los materiales arqueológicos analizados;

Que, a través del Informe N° 000063-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC de fecha 16 de agosto de 2025, la especialista de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluye que el informe no incluye la problemática de la investigación; no obstante refiere que la entrega/devolución de 34 muestras se encuentran dentro del plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N°000028-2025-VMPCIC/MC que autoriza la exportación de muestras con fines científicos;

Que, la Dirección General de Museos a través de la Carta N°000162-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 20 de agosto del 2025, solicita a la investigadora remitir la descripción de la Problemática de la investigación y el archivo fotográfico de los bienes culturales investigados, que complementa las imágenes del proceso de trabajo.

Que, mediante el Expediente N°0124341-2025 de fecha 25 de agosto del 2025, la Magíster Natali Luisa López Aldave, remite la subsanación de observaciones. Teniendo en cuenta que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica señala su conformidad a los resultados presentados por la investigadora mediante el Memorando N° 000815-2025-DDC HVCA/MC, del 15 de agosto de 2025, con la opinión favorable como señala el Informe N° 000292-2025-DDC HVCA-JHD/MC de la misma fecha;

Que, según el Informe N° 000072-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC de fecha 04 de setiembre del 2025, de la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluyendo que el informe de resultados presentado por la Mag. Natali Luisa López Aldave se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "La Ruta del Cinabrio";

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000453-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 10 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000072-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, el cual concluye que, de la revisión de la documentación presentada reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación para la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

presentación del informe de resultados de los proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "La Ruta del Cinabrio", a cargo de la Mag. Natali Luisa López Aldave, con COARPE N° 041196; autorizado mediante Resolución Directoral N° 000121-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre de 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Mag. Natali Luisa López Aldave, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS